

Bruselas, 1 de julio de 2026
(OR. en, de, es, it, pt)

10669/26
PV CONS 40
AG 102
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Asuntos Generales)
16 de junio de 2026

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 9939/1/26 REV 1.

2. Adopción de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos

9940/1/26 REV 1

El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el documento de referencia, incluidos todos los documentos COR y REV de las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

9942/26

Asuntos económicos y financieros

1. Posición del Consejo sobre el PPR n.º 1/2026: excedente de 2025



9917/26
9916/26 + ADD 1
REV 2
FIN

Adopción

Aprobación de una carta

aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 10.6.2026

El Consejo adopta la posición del Consejo y aprueba la carta. El punto se trata en sesión pública.

En el anexo figura una declaración del Consejo sobre este punto.

Deliberaciones legislativas

(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea)

3. Marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034: marco de negociación



10058/26

Debate de orientación

El Consejo mantiene un debate de orientación.

4. Marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034:



- a) **Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034 («Reglamento sobre los Planes de CNR»)**

9807/1/26 REV 1 +
ADD 1-3
9808/26 + COR 1

El Consejo alcanza una orientación general parcial sobre el Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034.

Chequia, Eslovaquia, España, Hungría, Italia, Lituania, Malta, y Suecia presentan declaraciones, y Estonia, Letonia y Lituania, así como Hungría, Bulgaria, Chequia y Rumanía, presentan declaraciones conjuntas, que figuran en el anexo.

- b) **Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), incluido el programa específico de investigación e innovación en materia de defensa**

² 10489/26 + ADD 1
REV 1 + ADD 2
10491/26 + COR 1

El Consejo alcanza una orientación general parcial sobre el Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), incluido el programa específico de investigación e innovación en materia de defensa.

Austria y Eslovaquia presentan declaraciones y Estonia, Letonia, Lituania y Polonia, así como Bulgaria, Croacia, Chequia, Eslovenia y Hungría, presentan declaraciones conjuntas, que figuran en el anexo.

- c) **Reglamento por el que se establece Europa Global**
Orientación general parcial

10432/26 + ADD 1
10442/26

El Consejo alcanza una orientación general parcial sobre el Reglamento por el que se establece Europa Global.

Bulgaria, España y Portugal presentan declaraciones, que figuran en el anexo.

5. Paquetes legislativos de simplificación «ómnibus» *Informe de situación*



9834/1/26 REV 1

El Consejo toma nota del informe de situación.

6. Varios

Ninguno.

Actividades no legislativas

7. Preparación del Consejo Europeo de los días 18 y 19 de junio de 2026 
- a) Conclusiones 7875/26
Cambio de impresiones
- b) Declaración conjunta sobre las prioridades legislativas de la UE para 2026 y la hoja de ruta «Una Europa, un mercado» 10395/26
Estado de los trabajos
8. Semestre Europeo 2026: nota horizontal sobre las recomendaciones específicas por país integradas 9613/26
Aprobación
Transmisión al Consejo Europeo
9. **Programa de dieciocho meses del Consejo (1 de julio de 2026 - 31 de diciembre de 2027)**  10392/26
Refrendo
- El Consejo refrenda el programa de dieciocho meses del Consejo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.
10. Valores de la Unión en Hungría: propuesta motivada con arreglo al artículo 7, apartado 1, del TUE 12266/1/18 REV 1 + REV 1 COR 1
Estado de los trabajos
11. Varios
- a) Ampliación 10558/26
Información de Alemania y Francia

-
-  Primera lectura
-  Procedimiento legislativo especial
-  Debate público (artículo 8, apartado 3, del Reglamento interno del Consejo)
-  Punto de sesión restringida
-  Punto basado en una propuesta de la Comisión

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 9942/26**Ad punto «A»****n.º 1:**

Posición del Consejo sobre el PPR n.º 1/2026: excedente de 2025

Adopción

Aprobación de una carta

DECLARACIÓN DEL CONSEJO

«El Consejo observa que, en su presentación del cálculo de la financiación del presupuesto [por categoría de recursos propios y por Estado miembro], la Comisión ha reducido el nivel de detalle y transparencia al omitir el cálculo de una “contribución nacional”.

La eliminación de la información sobre el total de las transferencias corrientes pagadas por las administraciones públicas de cada Estado miembro a las instituciones de la Unión Europea — unas cifras que están sujetas a ajustes periódicos debido a que se basan en agregados estadísticos— representa una ruptura con las normas de presentación de información financiera de la UE asentadas al menos desde el ejercicio 2007 y elimina una referencia normalizada para las partes interesadas, por lo que limita la posibilidad de realizar un análisis informado de las contribuciones hechas al presupuesto de la UE.

El Consejo invita a la Comisión a que vuelva a introducir el cálculo de la “contribución nacional” en los futuros proyectos de presupuesto y en los proyectos de presupuesto rectificativo.

La adopción de la presente posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2026 se entiende sin perjuicio de las deliberaciones legislativas futuras o en curso que puedan verse afectadas por el concepto de “contribuciones nacionales”.»

Marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034:

Ad punto «B»
n.º 4 a):

- a) Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034 («Reglamento sobre los Planes de CNR»)
Orientación general parcial

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA

«La República Checa considera importante alcanzar una orientación general parcial sobre la propuesta de Reglamento sobre los Planes de CNR a fin de permitir avanzar en las fases posteriores de las negociaciones.

La República Checa agradece los esfuerzos de la Presidencia y los cambios introducidos en el texto transaccional. Al mismo tiempo, quiere destacar que no deben pasarse por alto determinados elementos del texto en las próximas fases de las negociaciones.

En concreto, algunas partes de los Planes de CNR, incluidos los anexos, son de carácter muy técnico y no siempre han podido discutirse en detalle. Por lo tanto, la República Checa confía en que cualquier incoherencia que pueda surgir en una fase posterior —ya sea durante las negociaciones o durante la preparación de los planes— se aborde debidamente en las fases posteriores del proceso legislativo. Esto afecta, en particular, a las cuestiones derivadas de omisiones o de elementos que pueden no haberse tenido plenamente en cuenta durante la fase intensa previa a la orientación general parcial.

Esto se aplica en especial a las disposiciones relacionadas con la política agrícola común (PAC). Los debates sobre las propuestas legislativas sectoriales para la PAC y la organización común de los mercados (OCM) proseguirán en el Consejo durante la Presidencia irlandesa entrante, y se espera que siga evolucionando la posición del Consejo sobre ambos textos. Teniendo en cuenta que no todas las disposiciones sobre cuestiones agrícolas pertinentes se han trasladado del Reglamento sobre los Planes de CNR a los Reglamentos sobre la PAC y la OCM, es especialmente importante destacar que la orientación general parcial sobre los Planes de CNR no puede prejuzgar el trabajo del Consejo de Agricultura y Pesca y sus órganos preparatorios sobre estos dos Reglamentos. Será especialmente necesario permitir un debate futuro sobre un período transitorio adecuado para la PAC.

De modo general, la República Checa sigue comprometida con un enfoque constructivo de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual (MFP) y las propuestas legislativas conexas con vistas a alcanzar un acuerdo equilibrado y oportuno. En este contexto, y a fin de ayudar a avanzar en los trabajos, la República Checa apoya la orientación general parcial como parte del paquete más amplio.»

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Hungria considera que el texto transaccional sobre el Reglamento sobre los Planes de CNR no refleja adecuadamente el riesgo real y práctico de que el proceso de aprobación de los planes de CNR pueda retrasar de manera notable el inicio de la ejecución de los fondos previstos en cada capítulo, ni prevé mecanismos de flexibilidad adecuados a nivel de capítulo para hacer frente a estos riesgos.

En consecuencia, el texto no garantiza suficientemente el cumplimiento del objetivo establecido en las Conclusiones del Consejo Europeo, a saber, la necesidad de garantizar que la financiación de la UE llegue a los beneficiarios sin interrupción a partir de enero de 2028.»

DECLARACIÓN DE ITALIA

«Italia agradece a la Presidencia chipriota del Consejo de la UE el intenso trabajo realizado y, a la luz de los notables avances registrados durante las negociaciones, refrenda la orientación general parcial sobre el Reglamento.

En particular, Italia acoge con satisfacción el aumento de la visibilidad dada a la política agrícola común y la transferencia de varias disposiciones clave relativas a la PAC del Reglamento sobre los Planes de CNR a la legislación sectorial pertinente; las mejoras introducidas en la gobernanza de los planes para garantizar mejor la continuidad de las estructuras actuales; la flexibilidad con respecto a la arquitectura institucional de los Estados miembros; el aumento de la visibilidad dada a la Política Pesquera Común, que, no obstante, requiere un mayor esfuerzo en términos de asignación de recursos; los avances logrados para garantizar la simplificación y la ejecución en continuidad con la programación actual, así como la introducción de porcentajes de cofinanciación específicos para los fondos de interior.

Italia acoge favorablemente también el acuerdo alcanzado sobre la condicionalidad relacionada con el Estado de Derecho y los derechos fundamentales. El marco normativo correspondiente se basa ahora en un enfoque más coherente y equilibrado, guiado por los principios de seguridad jurídica y proporcionalidad y basado en una participación adecuada de los Estados miembros.

Esos elementos representan mejoras importantes en comparación con la propuesta original de la Comisión y reflejan varias prioridades que ha apoyado sistemáticamente Italia durante las negociaciones.

Al mismo tiempo, Italia desea reiterar sus reservas en relación con las insuficientes salvaguardias previstas para la política de cohesión, que no preservan adecuadamente su naturaleza y objetivos específicos. Italia subraya que la política de cohesión, como política fundamental consagrada en los Tratados de la UE, necesita salvaguardias y recursos más sólidos para garantizar su dimensión territorial y su previsibilidad a largo plazo.

Italia espera que se aborden estas preocupaciones durante el proceso legislativo.»

DECLARACIÓN DE LITUANIA

«A pesar de los avances logrados hasta la fecha en relación con la propuesta relativa a los Planes de CNR, el principio de “nada está acordado hasta que todo esté acordado” sigue siendo válido y Lituania desea llamar la atención sobre varias cuestiones importantes pendientes.

La última versión del Reglamento sobre los Planes de CNR contiene un número importante de disposiciones relacionadas con la PAC entre corchetes. A consecuencia de ello, el contenido del acuerdo actual sigue siendo limitado, y hay elementos importantes, como la financiación, la contribución general de la UE, anexos clave y otras disposiciones esenciales, aplazadas a futuras negociaciones. Además, la orientación general parcial no puede interpretarse como un acuerdo sobre la estructura propuesta del MFP.

Esto suscita también una preocupación más amplia en relación con la integridad de la PAC en el marco de los Planes de CNR. No debe tratarse la PAC únicamente como un componente de un instrumento horizontal de planificación y financiación. Sus objetivos específicos, su modelo de aplicación, su sistema de control y su lógica de financiación protegida deben seguir siendo claramente identificables y estar jurídicamente protegidos dentro de la arquitectura general.

Además, siguen sin resolverse varias preocupaciones relacionadas con la PAC, como la ampliación del modelo de aplicación basado en los resultados a las intervenciones de inversión de la PAC, el nivel de los porcentajes de corrección financiera, la flexibilidad para ajustar los valores objetivo y la exclusión de la transformación de alimentos de la lista de intervenciones reservadas de la PAC.

Habida cuenta de estas cuestiones no resueltas, seguimos preocupados por el hecho de que aún no estén suficientemente protegidos elementos clave de la arquitectura y el marco de ejecución de la PAC. Por lo tanto, Lituania considera que estas preocupaciones deben abordarse en las negociaciones venideras.»

DECLARACIÓN DE MALTA

«Malta reconoce los considerables esfuerzos realizados por la Presidencia chipriota y los avances logrados en el avance de las discusiones en relación con el Reglamento sobre los Planes de CNR.

No obstante, a Malta le sigue preocupando que el marco de ejecución propuesto no preserve explícitamente una opción genuina de ejecución basada en los costes reales junto con enfoques basados en el rendimiento y en los costes simplificados.

Malta considera que un modelo basado principalmente en costes e hitos estimados puede crear importantes problemas presupuestarios, de gobernanza y de rendición de cuentas, en particular cuando se concentran a nivel central la ejecución y el riesgo financiero, un elemento que debería reflejarse cuidadosamente en el diseño de un marco a largo plazo.

Por lo tanto, Malta mantiene que el futuro marco debe preservar una posibilidad real de elegir entre modelos de ejecución, lo que abarca una opción explícita basada en los costes reales junto con enfoques basados en el rendimiento y en los costes simplificados.

Malta considera además que, dado que la responsabilidad de la ejecución y el riesgo financiero recae en el Estado miembro, la aplicación de las condicionalidades en virtud del Reglamento, en particular cuando estas se basan en informes, evaluaciones o instrumentos similares que pueden dar lugar a consecuencias financieras o de ejecución, debe basarse en criterios transparentes, objetivos y verificables y aplicarse de manera que se garantice la seguridad jurídica, la proporcionalidad, la transparencia y la igualdad de trato.

Malta subraya que el principio de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado” sigue siendo plenamente aplicable. Malta se reserva el derecho de volver a examinar la cuestión en el contexto de las negociaciones futuras negociaciones sobre el Reglamento y en el contexto de los debates más amplios sobre el MFP.»

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA ESLOVACA

«Si bien reconoce los avances logrados en relación con el proyecto de Reglamento sobre los Planes de CNR, Eslovaquia apoya los esfuerzos continuados por establecer normas más sencillas, realistas y viables para el futuro período de programación, que aporten un cambio positivo general a las regiones y las personas.

Compartimos el objetivo común de todos los Estados miembros de garantizar la ejecución oportuna de los Planes de Colaboración Nacional y Regional. En este contexto, Eslovaquia ya ha puesto en marcha sus preparativos nacionales con un espíritu de asociación, cooperación y participación constructiva.

Dada la importancia del Reglamento sobre los Planes de CNR, que reúne varias políticas e instrumentos basados en los Tratados, Eslovaquia sigue abogando por una mayor claridad, consistencia y coherencia con las legislaciones sectoriales y el marco de rendimiento. Sigue siendo nuestra principal prioridad garantizar la seguridad jurídica, la previsibilidad y unas normas de aplicación claras.

La propuesta representa un cambio fundamental en el modelo de aplicación y tiene el potencial de contribuir a la modernización de la política de cohesión. Para lograr este objetivo, es esencial que esta transformación ofrezca también una simplificación real a los beneficiarios. En relación con el marco de rendimiento, Eslovaquia apoya un enfoque orientado a los resultados, siempre que se garantice una mayor flexibilidad para los Estados miembros a la vez que se reduce la carga administrativa. Al mismo tiempo, el marco de aplicación debe permitir el uso de los métodos de ejecución más adecuados, incluido el modelo de costes reales en casos debidamente justificados. Además, abogamos por eliminar incoherencias en relación con las obligaciones de verificación de las autoridades del plan, lo que, junto con la amplia definición de incumplimiento grave, crea incertidumbre en cuanto al alcance de los controles y las auditorías y presenta el riesgo de socavar la claridad del marco general de control.

Eslovaquia respeta plenamente los principios del Estado de Derecho y la Carta de los Derechos Fundamentales y sigue comprometida con su aplicación coherente y objetiva. Para seguir reforzando la seguridad jurídica, la previsibilidad, la objetividad y la proporcionalidad, Eslovaquia considera que es necesario trabajar para establecer fuentes creíbles, metodologías de evaluación y un vínculo directo entre la infracción y la buena gestión financiera o los intereses financieros de la Unión. Esto debe incluir una fuerte dimensión de prevención, junto con un mayor énfasis en el diálogo para solventar las deficiencias, así como una aplicación estricta del principio de proporcionalidad.

Debe prestarse especial atención a garantizar la seguridad jurídica y la previsibilidad durante la transición entre períodos de programación de la política agrícola común. Desde el punto de vista de Eslovaquia, deben seguir tratándose este y otros elementos importantes de la PAC, incluida la propuesta de reducción progresiva y limitación de los pagos. Por lo tanto, debe encontrarse un planteamiento adecuado que refleje las diferentes estructuras agrícolas en toda la UE y salvaguarde la continuidad del apoyo, especialmente en lo que respecta a los pagos directos, que siguen siendo esenciales para mantener la viabilidad, la resiliencia y la competitividad de los agricultores europeos y eslovacos.

A este respecto, Eslovaquia subraya la importancia de mantener el espacio legislativo necesario para garantizar que la estructura final del marco general siga siendo operativa, coherente internamente y capaz de alcanzar sus objetivos en la práctica.»

DECLARACIÓN DE ESPAÑA

«Declaración de España

sobre la Orientación general parcial Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, la Agricultura y las Zonas Rurales, la Pesca y el Mar, la Prosperidad y la Seguridad para el período 2028-2034 (“Reglamento sobre los Planes de CNR”)

Consejo de Asuntos Generales de 16 de junio de 2026

España agradece el trabajo de la Presidencia chipriota durante los últimos meses en torno a la propuesta de Reglamento de Planes de Cooperación Nacionales y Regionales, y reconoce el progreso en distintos puntos del expediente. De igual modo, agradecemos a la Comisión la presentación de información y la organización de seminarios técnicos para intentar dotar de claridad a elementos específicos del texto.

Reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando de manera activa con las Presidencias de Chipre e Irlanda con la firme voluntad de solventar las dificultades que esta propuesta presenta antes de fin de año.

Sin embargo, España no puede apoyar el texto propuesto para el Reglamento sobre los Planes Nacionales y Regionales.

España tiene un firme e incuestionable compromiso con el proyecto europeo y con la adecuada implementación de sus políticas y prioridades. No obstante, consideramos que la propuesta del fondo único articulado a través de planes nacionales y regionales presenta dificultades estructurales, políticas, técnicas y de gobernanza para su efectiva implementación.

En este momento, permanecen sin resolver cuestiones sobre la implementación y aspectos prácticos de la propuesta.

Cualquier modificación de la gobernanza en el ámbito de la cohesión y la PAC, como principios fundacionales blindados por los Tratados, debe respetar el equilibrio territorial que define a la Unión. La propuesta de los planes nacionales y regionales desvirtúa estos principios y no prioriza ni garantiza el papel de las regiones ni la búsqueda de su desarrollo equilibrado.

La propuesta de los planes nacionales y regionales difumina la especificidad y el propósito de las distintas políticas comunitarias, uniendo en un único modelo de programación y gestión y articulando bajo las mismas reglas de diseño y ejecución, prioridades de inversión profundamente heterogéneas.

Además, el modelo presentado genera importantes dudas sobre su viabilidad práctica al obviar la realidad institucional, constitucional y administrativa de los Estados miembros. Europa se construye sobre sistemas de gestión y procedimientos presupuestarios diversos, pero siempre basados en gastos reales, verificables y sometidos a control.

La propuesta de la Comisión no supone una simplificación, sino que impone una carga administrativa adicional derivada del sistema paralelo de hitos y objetivos cuya eficiencia no ha sido demostrada. Genera incertidumbre jurídica y financiera, dificultando las reprogramaciones y penalizando a las regiones con menores recursos y por tanto el núcleo de la política de cohesión.

En la propuesta falta claridad sobre el papel de las regiones y su grado de autonomía política, administrativa y financiera en un modelo que se aleja del reparto tradicional seguido en los periodos anteriores. Esta cuestión es aún más compleja en aquellos países en los que las regiones ejercen, por mandato constitucional, competencias fundamentales en la planificación, ejecución y gestión de las políticas públicas con autonomía.

España no puede compartir una propuesta que diluye las competencias de nuestras regiones. Existe una preocupación unánime y compartida, tanto en la administración central como en las Comunidades Autónomas, sobre las implicaciones reales de este modelo.

Por todo ello, el modelo corre el riesgo de generar complejidad, incertidumbre y mayores dificultades de implementación para los Estados miembros.

En el marco de la Política Agrícola Común (PAC), nos preocupan tanto los niveles de financiación propuestos como el modelo de gobernanza previsto.

En particular, la posibilidad de incluir nuevas intervenciones, como las inversiones en la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y las inversiones forestales o en regadío, que deban financiarse con cargo a los fondos reservados o ring fenced en un presupuesto de la PAC considerablemente inferior al actual.

También tenemos serias reservas con la propuesta de medidas transitorias para dar continuidad a los pagos y con el Mecanismo de la UE, donde agricultores y ganaderos quedarían excluidos tanto del fondo como de la reserva para crisis derivadas de desastres naturales, cuestión de enorme interés para el sector agrario.

Consideramos que todas las cuestiones técnicas relacionadas de la PAC incluidas en el reglamento de los planes deberían debatirse, en todo caso, de forma paralela con el resto de la legislación de la PAC.

España seguirá trabajando de manera activa y constructiva hacia una propuesta que sea ambiciosa en sus objetivos, pero también aplicable en la práctica, con el firme objetivo de alcanzar un modelo que garantice el papel de las regiones y funcione para todos los Estados miembros.»

DECLARACIÓN DE SUECIA

«Suecia acoge con satisfacción el vínculo reforzado que se ha establecido con el Semestre Europeo y las recomendaciones específicas por país en esta parte del Reglamento. Suecia puede aceptar la orientación general parcial, pero mantenemos nuestras objeciones sobre la redacción del Anexo VI, letra b). Suecia entiende que el término «también» implica que los fondos pueden asignarse para hacer frente a la privación material mediante alimentos o asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, pero que la privación material puede asimismo abordarse mediante medidas de acompañamiento.»

DECLARACIÓN CONJUNTA DE ESTONIA, LETONIA Y LITUANIA

«Estonia, Letonia y Lituania reconocen los avances logrados durante las negociaciones sobre el paquete del marco financiero plurianual. Seguimos plenamente decididos a apoyar la labor de las Presidencias chipriota e irlandesa para alcanzar un acuerdo este año.

No obstante, persisten importantes preocupaciones en cuanto a la medida en que el marco propuesto refleja los retos a los que se enfrentan las regiones fronterizas orientales de la Unión Europea, en particular las limítrofes con Rusia y Bielorrusia.

El 18 de febrero de 2026, la Comisión adoptó su Comunicación «Unas regiones fuertes para una Europa segura», en la que reconocía que las regiones NUTS 2 limítrofes con Rusia, Bielorrusia y Ucrania se enfrentan a retos específicos en materia de seguridad, económicos y demográficos derivados de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, las amenazas híbridas y el entorno geopolítico fundamentalmente modificado, y afirmaba que «Las regiones más afectadas por el deterioro del entorno de seguridad y por el aumento de los riesgos derivados de las acciones militares convencionales son las situadas en la frontera exterior con Rusia y Bielorrusia». Abordar estos retos va en detrimento de las inversiones a largo plazo en competitividad, innovación, bienestar social y desarrollo socioeconómico sostenible. La Comunicación subraya con acierto que reforzar la resiliencia y la prosperidad de estas regiones es una inversión estratégica en la seguridad y la estabilidad de Europa.

Si bien en varias propuestas legislativas se han introducido referencias a la Comunicación y a los retos a los que se enfrentan las regiones fronterizas orientales, las disposiciones correspondientes aún no reflejan suficientemente la magnitud, la persistencia y el carácter único de estos retos.

Las necesidades y circunstancias de las regiones fronterizas orientales son únicas, y los retos a los que se enfrentan las regiones fronterizas orientales de Estonia, Letonia y Lituania van más allá de lo que puede abordarse razonablemente únicamente a través de los presupuestos nacionales. Estas regiones deben absorber costes de seguridad, resiliencia y preparación cada vez mayores y sus consecuencias para la población, salvaguardando al mismo tiempo su vitalidad económica, su cohesión social y sus perspectivas de desarrollo a largo plazo. A falta de una respuesta más firme, estas presiones corren el riesgo de agravar las disparidades territoriales y socavar el atractivo y la competitividad de las regiones situadas en las fronteras exteriores de la Unión. En este contexto, es de suma importancia mitigar adecuadamente estos retos.

Por lo tanto, mantenemos nuestra posición de que las regiones limítrofes con Rusia y Bielorrusia requieren una mayor visibilidad en todo el futuro marco legislativo, junto con un apoyo adicional a escala de la UE y un respaldo presupuestario adecuado en el marco financiero plurianual. Un marco que reconozca estos retos sin dar una respuesta proporcionada corre el riesgo de no alcanzar los objetivos estratégicos de la Unión.

Los Estados bálticos siguen figurando entre los Estados miembros que reciben los importes delimitados propuestos más bajos por hectárea. Dados los retos y las necesidades de inversiones adicionales para reforzar la seguridad y la resiliencia de las regiones fronterizas orientales de la UE, la continuidad de la convergencia exterior de los pagos directos sigue siendo importante para garantizar la seguridad alimentaria y la resiliencia de nuestras regiones. Esta cuestión debe abordarse en consecuencia.

Por estas razones, Estonia, Letonia y Lituania consideran que es necesario seguir trabajando para garantizar que el próximo marco financiero plurianual ofrezca una respuesta más equilibrada y creíble a las realidades a las que se enfrentan las regiones limítrofes con Rusia y Bielorrusia.»

DECLARACIÓN CONJUNTA DE HUNGRÍA, BULGARIA, LA REPÚBLICA CHECA Y RUMANÍA

«Hungria, Bulgaria, la República Checa y Rumanía reconocen la labor de la Presidencia chipriota en relación con el Reglamento sobre las Planes de CNR.

Hungria, Bulgaria, la República Checa y Rumanía creen que, a pesar de la orientación general parcial alcanzada sobre el Reglamento sobre las Planes de CNR, el principio de “nada está acordado hasta que todo esté acordado” sigue siendo válido, especialmente debido al hecho de que el Reglamento sobre los Planes de CNR tiene vínculos evidentes y fuertes, entre otros, con los Reglamentos relativos a la PAC posterior a 2027, respecto de los cuales hará falta más tiempo para adoptar una orientación general requerirá más tiempo, algo que no se hará hasta más adelante.

Por lo tanto, Hungria, Bulgaria, la República Checa y Rumanía subrayan que la futura aprobación de la orientación general parcial sobre los Reglamentos de la PAC podría requerir cambios en los artículos relacionados con la PAC en el Reglamento sobre los Planes de CNR y se reservan el derecho a iniciarlos.»

Marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034:

**Ad punto «B»
n.º 4 b):**

- b) Reglamento por el que se establece el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), incluido el programa específico de investigación e innovación en materia de defensa
Orientación general parcial

DECLARACIÓN DE AUSTRIA

«Austria reconoce que la elección de la combinación energética es competencia nacional y que cada Estado miembro es libre de determinarla de forma independiente. No obstante, Austria considera que la energía nuclear no representa una tecnología sostenible, económicamente viable ni segura para el futuro de Europa. Desde el punto de vista de Austria, los recursos del presupuesto de la Unión no deben utilizarse para inversiones en energía nuclear, incluida la construcción de nuevas centrales, la prórroga de la vida útil de las plantas existentes ni la clausura de instalaciones nucleares.

Austria sigue comprometida con la continuación de las negociaciones y apoya la orientación general parcial sobre el Fondo Europeo de Competitividad (FEC) al interpretar que dicho Fondo no fomentará ni financiará la construcción ni la clausura de centrales nucleares.»

DECLARACIÓN DE ESLOVAQUIA

«Eslovaquia apoya plenamente los objetivos del Fondo Europeo de Competitividad de aprovechar la fortaleza de la investigación y la innovación europeas para reforzar la competitividad de la industria europea. A este respecto, el Fondo Europeo de Competitividad es un instrumento clave para el próximo período de programación. Eslovaquia reconoce también los avances logrados durante las negociaciones y apoya las continuas iniciativas destinadas a desarrollar normas más sencillas, realistas y viables capaces de lograr un cambio positivo en toda la Unión garantizando que el Fondo contribuya a la competitividad de manera verdaderamente europea e inclusiva.

Eslovaquia está de acuerdo en que la excelencia debe seguir siendo el principio fundamental del Fondo. Sin embargo, la excelencia debe complementarse con criterios y salvaguardias que garanticen una amplia participación, promuevan la difusión de la excelencia en toda la Unión y apoyen el desarrollo de cadenas de valor europeas diversificadas y resilientes. Eslovaquia sigue preocupada por el hecho de que el texto actual no aborde suficientemente el acceso inclusivo a oportunidades de financiación para las empresas de todos los Estados miembros ni ofrezca un marco suficiente para aprovechar todo el potencial de innovación, los conocimientos especializados y las capacidades de producción de Europa. Sin disposiciones más claras a este respecto, se corre el riesgo de que el Fondo beneficie principalmente a ecosistemas ya consolidados y amplíe aún más la brecha de competitividad entre los distintos Estados miembros. Por lo tanto, debe reforzarse aún más el equilibrio entre excelencia, competitividad y amplia participación.

Eslovaquia reconoce la necesidad de avanzar en las negociaciones sobre la propuesta con vistas a su oportuna adopción junto con el Parlamento Europeo. Eslovaquia está dispuesta a seguir participando de forma constructiva en las próximas fases del proceso legislativo con el objetivo de lograr un Fondo Europeo de Competitividad más equilibrado, inclusivo y eficaz.»

DECLARACIÓN CONJUNTA DE ESTONIA, LETONIA, LITUANIA Y POLONIA

«Apoyamos los objetivos del Fondo Europeo de Competitividad (FEC) con la ambición de reforzar la resiliencia, la seguridad y la competitividad en toda la Unión. Al mismo tiempo, consideramos que el Fondo debe estar adecuadamente preparado para responder a la evolución de las realidades económicas y de seguridad en la Unión.

El contexto geopolítico, en particular la guerra de agresión a gran escala de Rusia contra Ucrania y los persistentes ataques híbridos en toda la Unión, han demostrado que las redes de energía y comunicaciones son componentes esenciales de la arquitectura de competitividad y seguridad de Europa. Los recientes incidentes, en particular en los Estados miembros situados en la frontera oriental de la Unión, también han revelado vulnerabilidades en las infraestructuras críticas y las cadenas de suministro, lo que pone de relieve la necesidad de un mayor apoyo europeo a la preparación, las capacidades de recuperación y las reservas estratégicas. En términos más generales, el deterioro del entorno de seguridad también afecta a la resiliencia económica y la competitividad al aumentar los riesgos de inversión, aumentar los costes de financiación y debilitar las perspectivas de crecimiento en las regiones más expuestas a amenazas militares y de seguridad, como se destaca en la Comunicación de la Comisión sobre las regiones orientales de la UE fronterizas con Rusia, Bielorrusia y Ucrania [COM (2026) 82] y se señala debidamente en las Conclusiones del Consejo Europeo de 19 de marzo de 2026.

En este contexto, consideramos importante que el marco del FEC:

1. prevea un reconocimiento más claro y operativo de las infraestructuras críticas;
2. refleje adecuadamente en la parte dispositiva del Reglamento las situaciones de inversión subóptimas impulsadas por riesgos geopolíticos persistentes, en particular en las regiones fronterizas orientales de la Unión que se enfrentan a primas de riesgo estructuralmente más elevadas y a condiciones de inversión más precarias;
3. reconozca adecuadamente a las regiones expuestas a presiones geopolíticas a largo plazo, incluidas las regiones fronterizas orientales de la UE, junto con otros territorios estructuralmente desfavorecidos.

Habida cuenta de ello, podemos apoyar en estos momentos la orientación general parcial para el FEC, con la clara expectativa de que los elementos fundamentales mencionados se reflejen debidamente en el texto transaccional definitivo.»

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BULGARIA, CROACIA, ESLOVENIA, HUNGRÍA Y LA REPÚBLICA CHECA

«Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Hungría y la República Checa reconocen la importancia de reforzar la competitividad de la industria, la investigación y la innovación europeas y acogen con satisfacción los objetivos de la propuesta por la que se establece el Fondo Europeo de Competitividad (FEC).

Al mismo tiempo, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Hungría y la República Checa consideran que el actual proyecto de Reglamento no ofrece suficiente previsibilidad en relación con los mecanismos que garantizarían la realización efectiva de una visión para movilizar y conectar capacidades, infraestructuras, conocimientos especializados y ecosistemas de innovación complementarios en todos los Estados miembros, permitiendo así a la Unión aprovechar plenamente su potencial colectivo.

No obstante, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Hungría y la República Checa reconocen la necesidad de avanzar en las negociaciones sobre el FEC con vistas a su adopción oportuna, junto con el Parlamento Europeo, y por lo tanto apoyan la orientación general parcial como un paso importante en este proceso. Este apoyo se da en el entendimiento de que se seguirá trabajando en las modalidades de ejecución del Fondo durante las fases posteriores de las negociaciones.»

Ad punto «B»
n.º 4 c):

Marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034:
c) Reglamento por el que se establece Europa Global
Orientación general parcial

DECLARACIÓN DE BULGARIA

«La República de Bulgaria concede gran importancia a la promoción y la protección de los derechos humanos. El país está y seguirá estando resuelto a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos.

Al mismo tiempo, y no obstante su apoyo al texto transaccional de la orientación general parcial, Bulgaria reitera su posición nacional con respecto a algunos de los elementos incluidos en la propuesta de Reglamento por el que se establece Europa Global.

En 2018, el Tribunal Constitucional de Bulgaria dictó una resolución en la que declaraba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) promueve conceptos jurídicos relacionados con el concepto de “género” que son incompatibles con los principios fundamentales de la Constitución de Bulgaria. Las menciones al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) no serán aplicables en lo que respecta a la República de Bulgaria de conformidad con la sentencia n.º 13/2018 del Tribunal Constitucional. Por estos mismos motivos, Bulgaria reafirma su posición con respecto al Plan de Acción en materia de Género III de la UE (GAP III) y no considera que quede vinculada por su aplicación.

Habida cuenta de lo que se ha expuesto, la República de Bulgaria acepta el término “género” (“пол”) para hacer referencia a los dos sexos definidos biológicamente: “hombre” y “mujer”.»

DECLARACIÓN DE ESPAÑA

«En relación con el considerando (58) del proyecto de Reglamento que establece Europa Global, España realiza la siguiente declaración, solicitando a la Secretaría General del Consejo que se recoja en el acta de la reunión del Consejo de Asuntos Generales de 16 de junio de 2026.

España cree firmemente que un enfoque de derechos humanos en materia migratoria favorece la integración y cohesión social, lo cual, fortaleciendo los valores europeos, beneficia a la sociedad en su conjunto.

España sigue determinada en la lucha contra el tráfico de migrantes y las organizaciones criminales implicadas en la trata de personas. España seguirá animando al diálogo con los países de origen y de tránsito como la estrategia mejor y más eficaz.

Durante la negociación del Reglamento, España se ha opuesto sistemáticamente a la inclusión del término “soluciones innovadoras”. Lamentablemente, el término permanece en los considerandos del texto, por lo que a España no le resulta aceptable.

Las razones que esgrime España son las siguientes:

Desde un punto de vista formal, este lenguaje nunca ha sido recogido ni en Conclusiones del Consejo Europeo ni en normas jurídicas comunitarias. En concreto, ni en el Reglamento de Retornos, ni en los reglamentos de Tercer País Seguro, ni en el de la Lista de Países de Origen Seguro se incluye la expresión “soluciones innovadoras”. Nos resulta extremadamente problemático que en una norma horizontal como el Reglamento financiero se incluya una referencia a estas “soluciones innovadoras”, cuando, no ha sido nunca empleada en los ámbitos sectoriales en los que hubiera debido reconocerse previamente.

Precisamente por ello, el Servicio Jurídico del Consejo ha destacado la “indeterminación jurídica” de esta expresión en numerosas ocasiones. Al motivo jurídico se añade el financiero y de seguridad jurídica: la posibilidad de financiar un indeterminado jurídico es abrir la puerta a la arbitrariedad.

El mismo considerando (58) indica: “Todas las acciones relacionadas con la migración en el marco del Instrumento deben llevarse a cabo con pleno respeto del Derecho internacional, incluido el Derecho internacional de los derechos humanos, el Derecho internacional humanitario y el Derecho de los refugiados, así como de las competencias de la Unión y de los Estados miembros”. Esta expresión se ve reflejada en la parte dispositiva, concretamente en el artículo 12.2: “Dichas acciones deberán llevarse a cabo con pleno respeto del Derecho internacional, incluido el Derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y de los refugiados, así como de las competencias de la Unión y de los Estados miembros”. Sobre la base de esta disposición, España considera que los denominados “centros de retorno” no tienen cabida dentro de las referidas “soluciones innovadoras” a las que se refiere este mismo considerando, y que, por tanto, estos centros no podrán ser financiados con fondos del Instrumento Europa Global.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea no se ha pronunciado hasta la fecha sobre esta cuestión de posible ubicación de los centros de internamiento en el exterior. Sin embargo, la Abogada General Laila Medina, en sus conclusiones del pasado 4 de junio, considera que la ubicación de los centros es una competencia estatal no armonizada y pone de manifiesto que las causas de internamiento y sobre todo las garantías están plenamente armonizadas por el Derecho de la Unión y que el Estado miembro responsable debe estar en condiciones de garantizarlas (C-706/25 y C-707/25).

Garantizar extraterritorialmente los derechos de los solicitantes de asilo, que tengan la asistencia jurídica necesaria, que tengan efectivamente acceso a recursos, incluido el acceso a la justicia, supone un coste desproporcionado, que resulta inasumible desde una perspectiva de la sostenibilidad y debida diligencia presupuestaria. Lo que es peor, ese sobreesfuerzo presupuestario a la postre no puede garantizar esos derechos, porque los Estados externalizan su responsabilidad, para facilitar las expulsiones, lo que hace más difícil asegurar los derechos y todas las garantías.

Además de las consideraciones jurídicas y presupuestarias, no podemos perder de vista la perspectiva política y de relaciones exteriores. Estos centros, como ha demostrado la práctica reciente, generan un enorme rechazo en las sociedades receptoras, que puede ser capitalizado políticamente por Gobiernos que pueden tender hacia posiciones extremas, alejándose de la Unión Europea, debilitando por lo tanto la posición de esta última en el mundo de la Unión y su necesaria relación con terceros países.

Los Estados de primera entrada, entre los que se encuentra España, llevamos tejiendo relaciones diplomáticas duraderas y de confianza con terceros sobre la base de la igualdad y la cooperación, que están cosechando buenos resultados. La creación y financiación de estos centros por parte de la Unión Europea no solo supone un problema serio para nuestra imagen, sino que puede poner en riesgo la arquitectura de cooperación, policial o diplomática, que hemos construido durante décadas.»

DECLARACIÓN DE PORTUGAL

«Portugal apoya plenamente un programa Europa Global sólido, que es un instrumento clave para promover los valores, principios e intereses de la Unión en todo el mundo.

Como tal, consideramos que los recursos limitados de la Unión deben centrarse en apoyar medidas que sean eficaces y consensuadas y tengan la máxima repercusión.

Teniendo en cuenta estos principios, Portugal ha mantenido una reserva sobre la referencia a “soluciones innovadoras” en la propuesta relativa a Europa Global.

Además, la terminología no se corresponde con la redacción establecida del Consejo Europeo, en particular en materia de migración, y carece de claridad suficiente sobre su significado e implicaciones precisos.

No obstante, con ánimo transaccional y teniendo en cuenta la importancia del programa Europa Global, el equilibrio general del paquete y los avances logrados durante las negociaciones, Portugal apoyará la adopción del texto y solicita que su posición conste en acta.»
